

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 136



miércoles, 17 de julio de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-136

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DEL INTERIOR

##### DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

##### Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Resolución de aceptación de competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (Burgos) 3

Resolución de aceptación de competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso (Burgos) 4

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Cuenta general del ejercicio de 2023 5

Aprobación definitiva de la denominación de una vía pública 6

##### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobación de los padrones cobratorios de diversos tributos locales del segundo trimestre de 2024 7

##### AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cinco para el ejercicio de 2024 8

##### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de arquitecto técnico, mediante concurso-oposición libre 9

Relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de inspector medioambiental, mediante oposición libre 11

diputación de burgos



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 13

### **JUNTA VECINAL DE CELADA DE LA TORRE**

Cuenta general del ejercicio de 2022 15

Cuenta general del ejercicio de 2021 16

### **JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO**

Aprobación de diversas memorias valoradas 17

### **JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE MENA**

Cuenta general del ejercicio de 2023 18

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 19

### **JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE BURGOS**

Cuenta general del ejercicio de 2022 20

Cuenta general del ejercicio de 2021 21

### **JUNTA VECINAL DE ROBREDO TEMIÑO**

Cuenta general del ejercicio de 2022 22

Cuenta general del ejercicio de 2021 23

### **JUNTA VECINAL DE TEMIÑO**

Cuenta general del ejercicio de 2022 24

Cuenta general del ejercicio de 2021 25

### **JUNTA VECINAL DE TORME**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 26

### **JUNTA VECINAL DE TORNADIJO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 27

### **JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número veintiuno para el ejercicio de 2024 28

### **MANCOMUNIDAD RIBERA DEL DUERO**

Modificación no sustancial de los estatutos vigentes 30



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

#### Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Resolución de 4 de julio de 2024 de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos por la que se asume la competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, por las infracciones cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (Burgos).

El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial atribuye a los municipios la competencia para la denuncia y sanción de las infracciones que se cometan en sus vías urbanas.

Por su parte, el apartado 4.º del artículo 84 del citado texto legal establece que la sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

A continuación, el mismo apartado del artículo 84, dispone que los jefes provinciales de Tráfico asumirán la competencia de los alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por éstos.

Al amparo de estas disposiciones y con fecha 1 de julio de 2024, el alcalde del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra solicitó la asunción, por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, de las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas de dicho municipio.

En su virtud, y habiéndose encontrado justificados los motivos y alegaciones formuladas por el alcalde del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra para la cesión de la competencia que el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, le otorga,

#### RESUELVO

Asumir, desde la fecha de la presente resolución, la competencia para sancionar las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, con la siguiente observación:

1. La asunción de la competencia sancionadora será de carácter temporal, mientras subsistan las razones expuestas por el señor alcalde y los servicios sean insuficientes.

En Burgos, a 4 de julio de 2024.

La jefa provincial accidental de Tráfico,  
Rosa María de la Cámara Ramos



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

#### Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Resolución de 4 de julio de 2024 de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos por la que se asume la competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, por las infracciones cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso (Burgos).

El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, atribuye a los municipios la competencia para la denuncia y sanción de las infracciones que se cometan en sus vías urbanas.

Por su parte, el apartado 4.º del artículo 84 del citado texto legal establece que la sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

A continuación, el mismo apartado del artículo 84, dispone que los jefes provinciales de Tráfico asumirán la competencia de los alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por estos.

Al amparo de estas disposiciones y con fecha 25 de junio de 2024, el alcalde del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso solicitó la asunción, por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, de las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas de dicho municipio.

En su virtud, y habiéndose encontrado justificados los motivos y alegaciones formuladas por el alcalde del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso para la cesión de la competencia que el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, le otorga,

#### RESUELVO

Asumir, desde la fecha de la presente resolución, la competencia para sancionar las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, con la siguiente observación:

1. La asunción de la competencia sancionadora será de carácter temporal, mientras subsistan las razones expuestas por el señor alcalde y los servicios sean insuficientes.

En Burgos, a 4 de julio de 2024.

La jefa provincial accidental de Tráfico,  
Rosa María de la Cámara Ramos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

##### *Aprobación inicial de la cuenta general 2023*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el día 4 de julio de 2024, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Castrillo de la Vega, a 5 de julio de 2024.

El alcalde,  
Jesús Mambrilla Cuesta



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

##### *Aprobación definitiva*

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega celebrado el día 4 de julio de 2024, por el que se aprueba definitivamente el expediente de denominación de una vía pública.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de denominación de la siguiente vía pública:

Denominación: calle La Vendimia.

Se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Castrillo de la Vega, a 5 de julio de 2024.

El alcalde,  
Jesús Mambrilla Cuesta



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

##### *Anuncio de cobranza*

Aprobados por resolución de Alcaldía 2024-0196, de 5 de julio de 2024, el padrón cobratorio de los siguientes tributos locales correspondientes al segundo trimestre de 2024:

- Tasa de suministro municipal de agua potable a domicilio.
- Tasa de recogida domiciliar de basuras.
- Tasa de prestación de servicio de alcantarillado.
- Tasa de depuración de aguas residuales.

Se procede a la presente publicación a efectos tanto de notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de apertura de trámite de información pública, por plazo de quince días hábiles, a fin de que cualquier interesado pueda formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, tenga por convenientes.

Contra la aprobación del padrón y/o de las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de las tasas arriba indicadas correspondientes al 2.º trimestre del ejercicio 2024, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o mediante domiciliación bancaria en entidades bancarias colaboradoras tal y como establece el artículo 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Espinosa de los Monteros, a 5 de julio de 2024.

El alcalde,  
Jean Paul Sánchez Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número MOD 5/2024 para el ejercicio 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente MOD 5/2024 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Las Hormazas para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Las Hormazas, a 11 de julio de 2024.

El alcalde,  
Sergio Martín Hernando





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Publicación de la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as y sus causas, para la provisión en propiedad de una plaza de arquitecto técnico de este ayuntamiento, mediante concurso oposición libre.

Por decreto de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2024, se hace pública la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión en propiedad de una plaza de arquitecto técnico, las cuales se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios del ayuntamiento, sito en el bajo de la casa consistorial, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento (<https://sede.mirandadeebro.es>) y en la página web <https://www.mirandadeebro.es>

El orden de actuación de los/las aspirantes admitidos/as de conformidad con la resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, se efectuará por la letra «W». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X» y así sucesivamente.

#### ADMITIDOS/AS

1. AIRA LOLO, EVA MARIA
2. ALVAREZ ENRIQUEZ, AIDA
3. BAUTISTA GONZALEZ, MARIA JESUS
4. CASTILLO TABERNERO, DAVID
5. GARCIA HURTADO, JOSE
6. LAPERA RUIZ, YOLANDA
7. LOPEZ DE ARMENTIA SAEZ, CESAR
8. ORTIZ LOPEZ, DIEGO
9. PEINADOR PASCUA, FRANCISCO
10. PEREZ SEGUNDO, REBECA
11. RODRIGO CASTRO, LIDIA
12. RUEDAS PEREZ, LAURA
13. SANTOS ROJAS, SANDRA
14. TORNO DEL IBEAS, MONICA
15. URETA VICENTE, DEBORA
16. URRUCHI PINEDO, IÑIGO

#### EXCLUIDOS

Quedan excluidos de la presente convocatoria los siguientes aspirantes:

SANTAMARIA PEREZ, IRMA	1
ZARATE ALONSO, JAVIER	2



Causas de exclusión:

1. No justifica la bonificación.
2. Falta tasa por derecho de examen.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles para reclamar o subsanar, en su caso, la Presidencia de la corporación dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en la página web del ayuntamiento, en el tablón de anuncios físico del ayuntamiento, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia. En la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal así como, el día, hora y lugar donde se va a realizar el primer ejercicio.

En Miranda de Ebro, a 5 de julio de 2024.

La alcaldesa-presidenta,  
Aitana Hernando Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Publicación de la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as y sus causas, para la provisión en propiedad de una plaza de inspector medioambiental, mediante oposición libre.

Por decreto de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2024, se hace pública la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión en propiedad de una plaza de inspector medioambiental, las cuales se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios del ayuntamiento, sito en el bajo de la casa consistorial, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento (<https://sede.mirandadeebro.es>) y en la página web <https://www.mirandadeebro.es>

El orden de actuación de los/las aspirantes admitidos/as de conformidad con la resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, se efectuará por la letra «W». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X» y así sucesivamente.

#### ADMITIDOS/AS

1. ESCRIBANO VIANA, ROCIO
2. FERNANDEZ BUENO, FRANCISCO
3. GALVIS ESPITIA, JOSE HARVEY
4. GARCIA BRAVO, ADRIANA
5. GARCIA CAMINA, OLGA MARIA
6. GUTIERREZ MARTINEZ, MARIA CARMEN
7. HERNAEZ FAÑANAS, JOANA
8. JARAS GARCIA, RUBEN
9. LOPEZ GARNIKA, TAMARA
10. OLMO DEL LEON, HODEI
11. VILLAR CESPEDES, JAVIER

#### EXCLUIDOS

Quedan excluidos de la presente convocatoria los siguientes aspirantes:

CORCUERA TORRES, ESMERALDA 1

Causas de exclusión:

1. Falta tasa por derecho de examen.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles para reclamar o subsanar, en su caso, la Presidencia de la corporación dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en la página web del ayuntamiento, en el tablón de anuncios físico del ayuntamiento, en el tablón de anuncios de la sede



electrónica del ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia. En la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal así como, el día, hora y lugar donde se va a realizar el primer ejercicio.

En Miranda de Ebro, a 5 de julio de 2024.

La alcaldesa-presidenta,  
Aitana Hernando Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pradoluengo para el ejercicio 2024, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	620.979,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	564.462,00
3.	Gastos financieros	3.200,00
4.	Transferencias corrientes	61.900,00
6.	Inversiones reales	762.704,54
9.	Pasivos financieros	20.000,00
	Total presupuesto	2.033.245,54

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	283.400,00
2.	Impuestos indirectos	18.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	264.456,00
4.	Transferencias corrientes	627.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	145.383,48
7.	Transferencias de capital	393.748,94
8.	Activos financieros	101.257,12
9.	Pasivos financieros	200.000,00
	Total presupuesto	2.033.245,54

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Pradoluengo. –

A) Funcionario de carrera:

Secretaría-Intervención: 1 plaza. Grupo A1. Nivel 26.

Auxiliar administrativo: 1 plaza. Grupo C2. Nivel 18.

Auxiliar administrativo: 1 plaza. Grupo C2. Nivel 17.



B) Personal laboral fijo:

Alguacil-operario de servicios múltiples: 1 plaza.

Oficial de primera: 2 plazas.

Auxiliar administrativo: 1 plaza.

Auxiliar de biblioteca: 1 plaza a tiempo parcial.

C) Personal laboral temporal:

Personal de limpieza: 2 plazas.

Auxiliar administrativo: 1 plaza a tiempo parcial.

Técnico centro asistencial infantil: 2 plazas, una a tiempo completo y otra parcial.

Conserje-limpiador polideportivo: 1 plaza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pradoluengo, a 5 de julio de 2024.

La alcaldesa,  
Susana María Díez Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CELADA DE LA TORRE

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Celada de la Torre, a 24 de junio de 2024.

El alcalde,  
José Luis Mata Cubillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CELADA DE LA TORRE

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Celada de la Torre, a 24 de junio de 2024.

El alcalde,  
José Luis Mata Cubillo





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

*Anuncio de información pública de las memorias para la eliminación de nitratos y otras mejoras en el abastecimiento del agua y para la reparación de caminos rurales*

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 27 de junio de 2024, por medio del presente anuncio se somete a información pública, la aprobación de:

– Memoria valorada para la eliminación de nitratos y otras mejoras en el abastecimiento del agua de la población de Citores del Páramo (Burgos) con presupuesto por cuantía de 38.948,89 euros.

– Memoria para la reparación de caminos rurales en Citores del Páramo con presupuesto por cuantía de 10.114,27 euros.

Se abre un plazo de información pública de quince días al amparo del artículo 83 de la Ley 39/2015, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el que se podrá consultar el expediente en el Ayuntamiento de Sasamón en la siguiente dirección: Ayuntamiento de Sasamón, Plaza Mayor, n.º 1, 09123 Sasamón.

En Citores del Páramo, a 5 de julio de 2024.

El alcalde,  
David López Hurtado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE MENA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Mena, a 29 de junio de 2024.

El alcalde-presidente,  
Carlos Aznar Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE MENA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Leciñana de Mena para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.550,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	64.000,00
	Total presupuesto	70.750,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.042,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.905,00
7.	Transferencias de capital	38.803,00
	Total presupuesto	70.750,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Mena, a 19 de junio de 2024.

El alcalde-presidente,  
Carlos Aznar Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE BURGOS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Melgosa de Burgos, a 24 de junio de 2024.

La alcaldesa,  
Beatriz Saiz Cuesta



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE BURGOS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Melgosa de Burgos, a 24 de junio de 2024.

La alcaldesa,  
Beatriz Saiz Cuesta



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ROBREDO TEMIÑO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Robredo Temiño, a 24 de junio de 2024.

El alcalde-presidente,  
Juan José Ortiz Pastor



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ROBREDO TEMIÑO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Robredo Temiño, a 24 de junio de 2024.

El alcalde-presidente,  
Juan José Ortiz Pastor



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TEMIÑO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Temiño, a 24 de junio de 2024.

La alcaldesa,  
Raquel Esperanza Pérez Ortega





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TEMIÑO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Temiño, a 24 de junio de 2024.

La alcaldesa,  
Raquel Esperanza Pérez Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TORME

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 01/2023 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 01/2023 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Torme para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Torme, a 18 de junio de 2024.

El alcalde-presidente,  
Alejandro Revuelta Gallego



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TORNADIJO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tornadijo para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.550,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	13.178,28
7.	Transferencias de capital	4.900,00
	Total presupuesto	45.728,28

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.052,00
5.	Ingresos patrimoniales	39.377,88
7.	Transferencias de capital	4.298,40
	Total presupuesto	45.728,28

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tornadijo, a 5 de julio de 2024.

El alcalde,  
José Ricardo Santidrián Navarro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO

*Aprobación definitiva del expediente 21/2024 de modificación de créditos del presupuesto 2024, mediante suplemento de créditos*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 de la misma Ley, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se hace público que, aprobado inicialmente por acuerdo de esta Junta Vecinal de fecha 24 de mayo de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de Burgos, el día 14 de junio de 2024, el expediente 21/2024 de modificación de créditos dentro del presupuesto 2024, mediante suplemento de crédito, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

El contenido de la modificación, responde al siguiente detalle:

#### ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

<i>Partida</i>			<i>Créditos</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i> finales</i>
3360	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados a uso general	8.000,00	10.000,00	18.000,00

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

– Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas:

#### BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

<i>Partida</i>			<i>Créditos</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>iniciales</i>	<i> finales</i>
4540	60900	Caminos vecinales obra nueva	8.369,13	5.369,13
1532	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados a uso general	7.000,00	0,00
TOTAL			15.369,13	5.369,13

Al tratarse de una modificación cualitativa, el presupuesto queda equilibrado y sin déficit.

Contra el acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo



de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Zaldueño, a 5 de julio de 2024.

La alcaldesa pedánea,  
Sonia Arciniega Sainz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD RIBERA DEL DUERO

Modificación no sustancial de los estatutos vigentes de la Mancomunidad Ribera del Duero - Comarca de Roa.

Supresión de varios fines.

Se somete a información pública por plazo de un mes a efectos de alegaciones por los vecinos afectados el acuerdo adoptado por la Asamblea de Concejales el día 28 de junio de 2024, de supresión de varios fines estatutarios que se incluyen en el artículo 3 de los estatutos vigentes recogidos en la Orden PAT/601/2003, de 30 de abril, del Boletín Oficial de Castilla y León de 16 de mayo de 2003, apartados d) servicios contra incendios, e) oficina de recaudación de impuestos, contribuciones especiales y tasas y f) residencia de ancianos.

En Roa, a 5 de julio de 2024.

El presidente,  
Miguel Ángel Muñoz Martínez